

bados fueron los cerrados a 30 de septiembre de 2003. La fusión tiene efectos contables de fecha 1 de enero de 2003. Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ourense, 18 de noviembre de 2003.—Doña Josefa Domínguez Fernández, Presidente de los Consejos de Administración de Hanaba 56, Sociedad Anónima, y Serrano 76, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.—51.869. 2.ª 26-11-2003

HENAO DECORACIÓN, S. L.
(Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONES CUBA, S. L.
INOX 94, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de «Henoa Decoración, Sociedad Limitada», «Construcciones Cuba, Sociedad Limitada» e «Inox 94, Sociedad Limitada», han aprobado, por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 10 de noviembre de 2003, la fusión por absorción de «Construcciones Cuba, Sociedad Limitada» e «Inox 94, Sociedad Limitada», como sociedades absorbidas, por «Henoa Decoración, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, con extinción por disolución, sin liquidación, de aquéllas y transmisión en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidades íntegramente participadas de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Administrador sobre el proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión, asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 14 de noviembre de 2003.—El Administrador único de Henoa Decoración, S.L.D, Pedro San Martín López; el Administrador único de «Construcciones Cuba, S.L.D., Pedro Ignacio San Martín Prieto y el Administrador único de Inox 94, S.L.D., Pedro San Martín López.—52.173. 1.ª 26-11-2003

HERENIA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal

El accionista único de Herenia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal en fecha 31 de octubre de 2003, adoptó el acuerdo de disolver y liquidar simultáneamente la sociedad y aprobó el siguiente balance inicial y final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0
Total Activo	0

	Euros
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Pérdidas	-57.268,55
Gastos liquidación	-2.832,66
Total Pasivo	0

Barcelona, 31 de octubre de 2003.—El liquidador Don Antonio Giralt Serra.—52.256.

HERMANOS EGUSKIZA, S. L.
(Sociedad escindida)

EGUSQUIZA PROMOTORA
INMOBILIARIA, S. L.
HERMANOS EGUSKIZA, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General de «Hermanos Eguskiza, Sociedad de Responsabilidad Limitada», celebrada con el carácter de universal, ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo de escisión total de «Hermanos Eguskiza, Sociedad de Responsabilidad Limitada», mediante la disolución de ésta y la atribución de la totalidad de su patrimonio a las sociedades «Egusquiza Promotora Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y «Hermanos Eguskiza, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y todo ello de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el día 19 de noviembre de 2003. No existen en la compañía escindida participaciones sociales con derechos especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de los socios, ni obligacionistas. Los acreedores y socios de la compañía, tienen derecho a obtener de la misma, el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y el Balance de escisión, y durante el plazo de un mes desde la publicación del último acuerdo de escisión, los acreedores de la compañía podrán oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 24 de noviembre de 2003.—El Administrador Solidario de la compañía, D. Pedro María Eguskiza Llona.—52.853. 1.ª 26-11-2003

ICESA INGENIERÍA DE CALOR
Y ELECTRICIDAD, S. A.

Junta General Extraordinaria

Se convoca a los señores socios para la celebración de la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en Madrid, calle Castelló 66, 1.º, Notaría de Don José Luis Martínez Gil, el día 17 de diciembre de 2.003, a las once horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria en el mismo lugar, el día 18 de diciembre de 2.003, a las doce horas, de acuerdo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de domicilio de la sociedad, al que proponga la Junta, por abandono del actual, y modificación de artículo estatutario.

Segundo.—Nombramiento de Liquidadores, al que proponga la Junta por dimisión del actual.

Tercero.—Examen de la propuesta de aviso personal a cargo de la sociedad a los señores accionistas de las convocatorias de la Junta, y modificación de artículo estatutario.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos

y de todos los que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 24 de noviembre de 2003.—El Liquidador, Juan José Gutiérrez Gil.—52.920.

INDUSTRIAL SEDO, S. A.
(Sociedad absorbente)

SERTALON, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Universales de accionistas de «Industrial Sedó, S. A.», y de «Sertalon, S. L.», respectivamente, celebradas el 17 de noviembre de 2003, han acordado por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «Industrial Sedó, S. A.» de «Sertalon, S. L.», con la consiguiente disolución sin liquidación de esta última que transmite a título universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquélla. Los balances de fusión aprobados son los balances cerrados a 30 de septiembre de 2.003. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de «Industrial Sedó, S. A.» será el 1 de enero de 2003. Por tratarse de una fusión por absorción, sin relación de canje ni aumento de capital, no procede ni elaboración de informes de administradores ni de expertos independientes sobre el Proyecto de fusión. No se otorgan derechos especiales en relación con lo establecido en el artículo 228.6 del Reglamento del Registro Mercantil, ni ventaja alguna a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, a 17 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de «Industrial Sedó, S. A.», D. Luis Sedó Coma, y el Administrador Único de «Sertalon, S. L.», D. Luis Castelló Arias.—51.773. y 3.ª 26-11-2003

INMOBILIARIA ANJEJA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)

URTAGO PROMOZIOAK,
AGRUPACIÓN DE INTERÉS
ECONÓMICO
(Sociedad cesionaria)

Cesión Global de Activos y Pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de la mercantil Inmobiliaria Anjeja, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, ha acordado en fecha 24 de Noviembre de 2003 la disolución de la sociedad y la cesión global de su Activo y Pasivo a su socio único, la compañía Urtago Promozioak, Agrupación de Interés Económico, en calidad de sociedad cesionaria, la cual, en la misma fecha aceptó por unanimidad la cesión efectuada en su favor, sin que proceda por tanto la apertura del periodo de liquidación, siendo la fecha de efectos contables de la operación la de 1 de Enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a obtener en el domicilio social de ambas sociedades el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el derecho de dichos acreedores

a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde el último anuncio publicado.

En Zarautz, Guipúzcoa a, 24 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Garrabo 2002, Sociedad Limitada, Sociedad Limitada, Luis Amenabar Alday y el Liquidador Único de Inmobiliaria Anjeja, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Luis Amenabar Alday.—52.851.

INMOBILIARIA AMBIENT, S. A. (Sociedad escindida)

RADE 2000, S. L.

DOS MIL DOSCIENTAS SETENTA Y DOS, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para su general conocimiento, que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas y de Socios de las citadas sociedades, celebradas el día 20 de noviembre de 2003, aprobaron por unanimidad la escisión total de «Inmobiliaria Ambient, S. A.» a favor de las sociedades beneficiarias de la escisión «Rade 2000, S. L.» y «Dos Mil Doscientas Setenta y Dos, S. L.», con disolución sin liquidación de la sociedad escindida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio social a las sociedades beneficiarias de la escisión, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes debidamente presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha 31 de octubre de 2003.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo de Escisión y del balance de Escisión. Además, según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 21 de noviembre de 2003.—Pedro Perelló Pons, Presidente del Consejo Administración de Inmobiliaria Ambient, S. A.—52.741.

2.ª 26-11-2003

INMOBILIARIA GRANADA, S. A.

(En liquidación)

La Junta General Universal de Accionistas celebrada con carácter extraordinario el día 24 de noviembre de 2003 acordó por unanimidad, con la asistencia y consentimiento expreso del único acreedor de la sociedad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, y el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmoviliaciones materiales	1.212.581,30
Inmovilizaciones financieras	10.607,48
Deudores	11.473.967,14
Tesorería	40.365,39
Total Activo	12.737.521,31
Pasivo:	
Capital	216.364,36
Reservas	521.156,95
Deuda con entidad de crédito	12.000.000,00
Total Pasivo	12.737.521,31

Igualmente se acordó el pago a los accionistas de 20,4867 euros por acción, haciéndose efectivo

a partir del término expresado en el artículo 276 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granada, 24 de noviembre de 2003.—El Liquidador, Josep Xavier Solano Madariaga.—52.881.

INMOBILIARIA MADRID CARLOS III, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Gran Vía de les Corts Catalanes, número 967-981, de Barcelona, en primera convocatoria el próximo día 15 de diciembre a las veinte horas y para el día 16 de diciembre a la misma hora en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución con liquidación de la sociedad y apertura del proceso de liquidación.

Segundo.—Cese del Órgano de Administración.

Tercero.—Nombramiento de Liquidador.

Cuarto.—Autorización expresa para elevar a público los anteriores acuerdos.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Se informa a los señores accionistas que a partir de la publicación de esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, pueden obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación por parte de la Junta General.

Barcelona, 20 de noviembre de 2003.—Los administradores solidarios, José M. Eugenio Llarás Jordana y Martín Carlos Llarás Jordana.—52.291.

INMOMERCA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbente) MERCA-AGUSTA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de «Inmomerca, Sociedad Anónima Unipersonal», y «Merca-Agusta, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas ambas el día 19 de noviembre de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Merca-Agusta, Sociedad Limitada Unipersonal», por «Inmomerca, Sociedad Anónima Unipersonal», socio único de ésta, con disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida, adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, conforme el proyecto de fusión conjunto suscrito por las dos sociedades participantes de la fusión de fecha 28 de octubre de 2003. Dicho proyecto fue depositado en el Registro Mercantil de Tarragona e inscrito por nota al margen.

Por ser la sociedad absorbente titular de todas las participaciones sociales de la sociedad absorbida, no se produce canje de acciones/participaciones, ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de los informes por los administradores, ni por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, según lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión tendrá como consecuencia la extinción de todas las participaciones sociales de la sociedad absorbida.

A tal efecto, se informa que se han tomado como balances de fusión de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida los cerrados a 30 de septiembre de 2003, aprobados previamente por las respectivas Juntas Generales y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2003.

No existen clases de acciones/participaciones, ni derechos especiales distintos de las acciones/participaciones de la sociedad absorbente o en la sociedad absorbida, ni se atribuyen ventajas a favor de los administradores de la sociedad absorbente o de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de cada una de las mercantiles fusionadas, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías.

Los acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contando desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades fusionadas todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de noviembre de 2003.—El Consejero-Delegado del Consejo de Administración de «Inmomerca, Sociedad Anónima Unipersonal», don Dominique Duhaupand, y el Administrador único de «Merca-Agusta, Sociedad Limitada Unipersonal», don Patrick Pierre Alain Leluault.

2.ª 26-11-2003

INMOSAGUNTO, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad parcialmente escindida) SMITHERS OASIS IBÉRICA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

El 30 de septiembre de 2003, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Inmosagunto, Sociedad Anónima (antes denominada Espumas Ibéricas, Sociedad Anónima) acordó, por unanimidad, llevar a cabo una escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de una parte de su patrimonio (la unidad económica consistente en la fabricación, comercialización, importación y exportación de espumas fenólicas para su utilización en el sector de la jardinería y floristería en general) a favor de una sociedad de nueva creación que se denominará Smithers Oasis Ibérica, Sociedad Limitada que adquirirá por sucesión todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Los accionistas y acreedores de la sociedad tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado así como del Balance de escisión. Dichos acreedores podrán oponerse a la en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid a 30 de octubre de 2003.—José Manuel Pérez—Manglano Berenguer, Secretario del Consejo de Administración de Inmosagunto, Sociedad Anónima.—52.426.

y 3.ª 26-11-2003

INVERSIONES VINAROZ, S. A. Sociedad unipersonal

Disolución Liquidación

Por acuerdo de la Junta General Universal de Accionistas de 10 de noviembre de 2003, la compañía ha sido disuelta y liquidada, aprobándose el siguiente balance final de liquidación: